III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

77 MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La asamblea general de la Mancomunidad de Municipios del Noroeste, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2025, con el fin de agilizar los procedimientos, aprobó la siguiente delegación de competencia de la asamblea general en Presidencia:

— El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Mancomunidad en materia de competencia de la asamblea general (artículo 10.h.).
— En materia de contratación, competencia de la asamblea general, los actos de trámite y de ejecución de los contratos como:

a. Aceptar la propuesta de la mesa de contratación del mejor clasificado y requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 145 LCSP (artículo 150.2 LCSP).
b. Aceptación subvenciones vinculadas a contratos competencia de la asamblea.
c. Iniciar escrito interposición recursos en vía jurisdiccional en contratos competencia de la asamblea.
d. Aprobación certificaciones, incluida la final en contratos competencia de la asamblea.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y en la sede electrónica de la Mancomunidad: https://mancomunidadnoroeste.eadministracion.es/home , de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Alcobendas, a 2 de junio de 2025.—El presidente, Carlos Blázquez Rodríguez.

(03/8.822/25)

BOCM-20250611-77